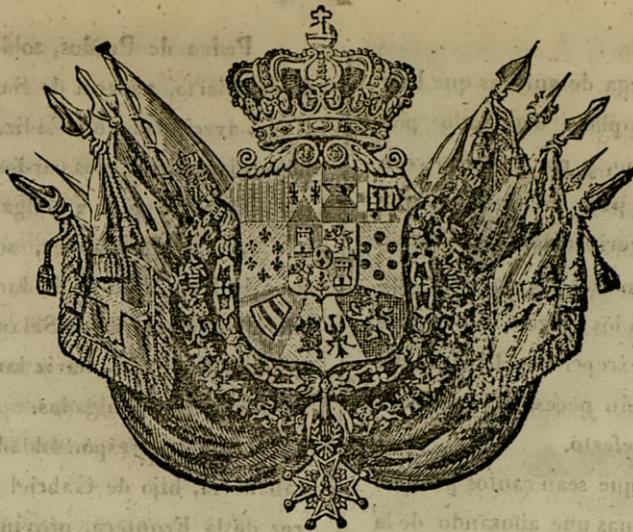


Se suscribe á este periódico en la Imprenta y libreria de Villanueva, Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Número 10.

Con este Boletín recibirán los Ayuntamientos de la provincia la oja impresa para la formacion del estado de nacidos, casados y muertos del primer trimestre de 1848 Inmediatamente que sea recibida y á vuelta de correo devolveran la misma hoja á este Gobierno político anotando en las casillas respectivas los datos de cada clase. Los Ayuntamientos del distrito de Aranda la devolveran por conducto del Gefe civil del mismo.

Habiéndose tomado las medidas oportunas que aseguran la exacta remision de las hojas, será desatendida toda reclamacion de no haberlas recibido, y el día 10 de abril saldrá un Comisionado á recoger las que no se hayan devuelto, á costa de los morosos. Burgos 28 de marzo de 1848.=Francisco del Busto.

Número 19.

En consecuencia de lo dispuesto en Real órden de 29 de enero último, inserta en el Boletín de 22 de febrero siguiente

todos los Ayuntamientos de esta provincia remitirán á este Gobierno político una relacion del número de reses de ganado vacuno que existan en su distrito dentro del término preciso de quince dias y conforme al modelo adjunto.

Llamo particularmente la atencion de los Ayuntamientos sobre lo que se espresa en dicha Real órden acerca del objeto con que se piden estos datos, que en ningun tiempo podran servir para ninguna clase de contribucion, ni mas que para atender al fomento y mejora del ganado; por lo que me prometo del buen juicio de los Ayuntamientos la mayor exactitud de los datos al mismo tiempo que seré inexorable con cualquiera ocultacion. Burgos 23 de marzo de 1848.=Francisco del Busto.

Modelo que se cita.

Provincia de Rurgos. Partido judicial de... Ayuntamiento de...

Número de reses de ganado vacuno que existen en los pueblos de este distrito municipal

PUEBLOS.	Numero de reses.
Aldea	20
Fuentes	35
Valle	15
Total... 70	

F. de marzo de 1848

El Alcalde,

El Secretario.

Número 93

El día en que vá á empezarse la entrega de quintos que han correspondido a esta provincia en el reemplazo decretado por la ley de 28 de enero último, está próximo, y por lo tanto creo un deber mio advertir á los comisionados para la entrega, que cuantas diligencias sean necesarias para verificarla, las practiquen por sí, á cuyo efecto se presentarán en las oficinas del Consejo siempre que les sea conveniente, y á los mozos interesados que por sí mismos pueden esponer las excepciones legales que les asistan y defenderlas ante el Consejo sin necesidad de valerse de agentes ni encargados especiales al efecto.

Recomiendo á todos los interesados que sean cautos para no dejarse alucinar por cierta clase de personas que abusando de la sencillez y credulidad de algunos padres de familia, en provecho solo de sus intereses privados les hacen creer que á la influencia que no gozan deben la esención de sus hijos, cuando únicamente la ley puede concedersela en los diferentes casos que la misma comprende. Vivan, pues, prevenidos, desprecien las promesas que se les hagan en cualquier sentido, y confien en que el Consejo de provincia, como siempre, aplicará la ley con estricta justicia.

Finalmente, recomiendo á todos los interesados en la quinta me denuncien á cuantos hagan uso de medios reprobados para aplicarles las penas á que sean acreedores. Burgos 28 de marzo de 1848.—Francisco del Busto.

Número 86.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la captura de los soldados desertores cuyos nombres y señas se espresan á continuacion. Burgos y marzo 23 de 1848.—Francisco del Busto.

Nombres y señas.

Iginio Blanco, soldado del Regimiento de la Reina 2.^o de caballería, hijo de José y Claudia Sierra, natural de Coca, provincia de Segovia, avecindado en Coca, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, estatura 5 pies, 2 pulgadas 6 lineas.

Agustín Navarro, soldado del Regimiento de infantería de Cantabria, sustituto por el pueblo de Villarreal, provincia de Castellón de la Plana, edad 29 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color sano, barba poblada, estatura 4 pies, 11 pulgagas 2 lineas.

Antonio Romero, soldado del Regimiento del Rey 1.^o del arma de caballería, hijo de Cristóval y de Catalina, natural de Cañete, provincia de Málaga, edad 21 años, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, estatura 5 pies 4 pulgadas.

Pablo Jumes, soldado del Regimiento del Rey 1.^o del arma de caballería, hijo de Juan y Maria Torres, natural de Alcaudete, provincia de Jaen, edad 20 años, pelo y cejas negros, ojos id., nariz regular, color moreno, estatura 5 pies, 2 pulgadas 8 lineas.

Pedro de Prados, soldado del regimiento de la Reina 2.^o de caballería, natural de San Martin de Barreros, provincia de Lugo, avecindado en Cádiz, provincia de id., edad 25 años, pelo y cejas rubias, ojos pardos, nariz ancha, color claro, barba poca, estatura 5 pies 2 pulgadas.

Javier Hernandez, soldado del Regimiento del Rey 1.^o de caballería, hijo de Isidoro y Josefa Esteban, natural de Enunasaola, provincia de Salamanca, edad 21 años, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz larga, color trigueño, barba poca, estatura 5 pies, 3 pulgadas.

Simon Crespo, soldado del Regimiento de la Reina 2.^o de caballería, hijo de Gabriel y Francisca Barque, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cadiz, edad 18 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba poca, estatura 5 pies, 2 pulgadas 3 lineas.

Julian Escartin, artillero del 5.^o Regimiento, hijo de Manuel y Tomasa Osor, natural de Zaragoza provincia de id., edad 25 años, pelo y cejas castaño, ojos garzos, nariz regular, color sano, barba clara, estatura 5 pies 1 pulgada.

Francisco Piñaro, soldado del Regimiento de caballería de la Reina, hijo de Lorenzo y Clara de la Torre natural de Colmenar, provincia de Málaga, edad 20 años, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color moreno, barba ninguna, estatura 5 pies, 2 pulgadas 6 lineas.

Las justicias y destacamentos de la Guardia civil de esta provincia procederán á la averiguacion del paradero de Roman Ares y su muger Catalina Colina, los cuales pondrán á disposicion del Alcalde constitucional de Cardenuela Riopico, vecinos de dicho pueblo. Burgos y marzo 23 de 1848.—Francisco del Busto.

Señas de Ramon Ares.

Edad 31 años, estatura 5 pies, calzado de Albarcas, gorra de pieles, cargado de hombros y vestido de sayal.

Señas de la Catalina.

Edad 23 años, vestida al uso del país, color bueno, estatura regular.

Número 94.

El Sr. Sub secretario del ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 16 de actual me dice lo que sigue:

Por el ministerio de Estado y de orden de S. M. se dice á este de la Gobernacion del Reino con fecha 14 del corriente lo que sigue: — «Excmo Sr. La Reina nuestra señora tuvo á bien mandar en 6 del corriente que los Consules de España en Francia continuen sus gestiones oficiosas cerca de la autoridad del Gobierno provisional, procurando evitar en estas criticas circunstancias todo motivo de recelo de parte de la España para con el nuevo orden de cosas establecido en el vecino reino.

Asi mismo se ha servido S. M. resolver que las Autori-

dades españolas en el reino y sus colonias continúen en los mismos términos oficiosos y de buena correspondencia con los Consules y Viceconsules de Francia en España, siguiendo el espíritu de la Real orden citada, hasta que se fije definitivamente la nueva forma del Gobierno francés y se restablezcan las relaciones oficiales entre los dos países en el mismo pie que antes existían. = Lo que traslado á V. S. de Real orden comunicada por el Sr. ministro de la Gobernacion del Reino á fin de que en el círculo de sus facultades procure ejecutar lo dispuesto por S. M., evitando todo motivo ó pretesto que pueda alterar el estado de nuestras relaciones con el vecino reino y para los demás efectos consiguientes.

Lo que he acordado insertar en el Boletín oficial de esta provincia para el debido conocimiento del público y fines correspondientes. Burgos y marzo 28 de 1848. = Francisco del Busto.

COMANDANCIA GENERAL Y GOBIERNO MILITAR DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan general de este ejército con fecha de ayer me dice lo que copio.

Excmo. Sr. = Debiendo proveerse en el cuerpo de Sanidad militar varias plazas de profesores Medicos provisionales, los Facultativos que, teniendo la circunstancia de ser doctores ó licenciados de Medicina y Cirujia quieran hacer solicitud á ellas, remitirán al jefe de sanidad de esta Capitanía general las correspondientes instancias, dirigidas á S. M. acompañadas de copias legalizadas de sus títulos y demas documentos que crean puedan serles favorables para merecer preferencia; á cuyo efecto dispondrá V. E. que insertándose este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia puedan llegar á noticia de los que deseen optar á la gracia que queda espresada.

Lo que se hace saber á los efectos que se previenen. Burgos a 8 de marzo de 1848.

DON CRISTOBAL PEREZ COMOTO, Juez de primera instancia de la villa de Roa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que constituyen una capellanía colativa de sangre, fundada en la parroquia de la villa de la Orra por Juan Muriel y Juana Santa Ana, vacante por fallecimiento de su último poseedor D. Santiago Muriel presbitero capellan que fue de la misma, para que por sí ó por medio de apoderado con poder bastante le deduzcan en este Tribunal en el término de treinta días, á contar desde el en que tenga cabida este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, apercibidas de que pasado el citado término sin verificarlo se dará al expediente ya inchoado á instancia de Domingo Cuesta como marido de Manuela Cartagena y Manuela Merino, veci-

nos respectivamente de la misma villa de la Orra y de la Aguilera sobre adjudicacion de los espresados bienes el curso que corresponda, parándolas el perjuicio que haya lugar; para la debida publicidad y conforme á lo acordado en aquel por auto de este día, espido el presente en Roa á once de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Cristobal Perez Comoto = Por su mandado, Fernando de Olavarria.

ANUNCIO

Debiéndose ejecutar las obras de un puente nuevo, en el rio Arlanzón, del distrito municipal de la villa de Palenzuela, bajo las condiciones económicas que se fijan á continuacion, se anuncia el remate, que será único, para el día 13 del mes de abril próximo, en la sala consistorial de dicha villa y dará principio desde las 10 de la mañana.

CONDICIONES ECONOMICAS.

1.^a Todo licitador para sus proposiciones ha de reunir cuando las haga, las suficientes garantías ó cuando no, en el acto de sus propuestas presentará persona abonada suficientemente que las tenga.

2.^a El tipo que ha de servir para la subasta será el de rs. vn. 46,772 con 17 mrs. á que ascienden todas las obras presupuestadas por el Sr. Ingeniero civil, las cuales se harán en conformidad á la memoria descriptiva, plano, presupuestos y condiciones facultativas estendidas por el mismo.

3.^a La mejora en el remate, que será único y á la llana será la que en cualquiera forma mejore á la baja el importe total del presupuesto.

4.^a El remate recaerá en el mas ventajoso postor y no se entiende adjudicado hasta tanto que sea aprobado por el Sr. Jefe político de esta provincia, despues de cuya época podrá operarse en las obras, previa la competente escritura de fianza y seguridad, que es de cuenta del rematante.

5.^a El mismo remate se dará por fenecido, si cesaren las ofertas, despues de invitados los licitadores y dados los trámites legales.

6.^a Los pagos del importe total en que las obras quedaren se harán en tres plazos iguales, en esta forma: 1.^o despues y simultáneamente de otorgada la escritura de fianza y seguridad. 2.^o A mitad de la construccion de las obras á juicio del Ingeniero civil ó del Inspector de ellas, y 3.^o despues de acabada, y aprobadas las obras.

7.^o El remate será único y se celebrará en el sitio sala Consistorial de la villa de Palenzuela, el día 13 de abril próxi-

mo y dará principio á las 10 de la mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, quienes podrán enterarse de la memoria descriptiva, presupuesto, plano y condiciones facultativas que estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento. Palenzuela 12 de marzo de 1848.—El Alcalde presidente, Manuel Carrillo.

Ayuntamiento Constitucional de Bricesca.

Se halla vacante la plaza de Médico de esta villa cuya dotación consiste en 600 ducados en metálico anuales cobrados mensualmente de los fondos públicos, y 120 fanegas de trigo de los pueblos inmediatos que se pagan en el mes de Setiembre. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde hasta el día 30 de abril próximo; advirtiéndole que han de tener la circunstancia de seis años de práctica.

Se halla vacante la plaza de maestra de niñas de la villa de Reinosa, provincia de Santander, dotada en 3000 rs. vn. pagados por trimestres de los fondos municipales, dándola además habitación y salas para el magisterio en el mismo local. Las interesadas en dicha plaza dirigirán sus memoriales al Ayuntamiento de dicha villa, hasta el 20 de abril próximo, haciendo relación de su título y remitiendo muestras de escribir y costura y demás labores propias de esta clase de establecimientos; advirtiéndole que serán preferidas las que practiquen bien la escritura y costura. También se admiten memoriales hasta la espresada fecha á las que quieran solicitar la plaza de pasantas de la misma escuela dotada en 1700 rs. anuales, pagados en los mismos términos que á la maestra.

Se halla de venta una Botica sita en la villa de Langa, provincia de Soria, con uso hasta fin de marzo. Si alguna persona quisiera comprarla puede acudir á D. Rafael Hernan, Beneficiado en Huerta de Rey.

Se hallan vacantes las escuelas de Masa, Pedrosa del Páramo y Orboneja Riopico, cuyas dotaciones consisten en 500 rs. cada una. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes á esta secretaria francas y documentadas en el papel sellado correspondiente en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial. P. A. D. L. C. P., Antonio Martínez Acosta, secretario.

BUGIAS ESTEÁRICAS DE LA ESTRELLA.

Fábrica en Madrid calle del Gobernador n. 26. *Fábrica en Asturias, Gijón.*

Los Sres. J. Bert y Compañía dueños de las espresadas fábricas se abstienen de hacer todo elogio de sus bugias, cuyas buenas cualidades patentiza la favorable acogida que el público las dispensa.

El gran consumo que de las mismas hacen el Palacio Real,

los ministerios, las direcciones generales y todas las dependencias del Gobierno en la Corte, ha sido causa de no poder servir los numerosos pedidos que de todas partes les han sido dirigidos, y deseando corresponder á tanto favor, ha creído que el mejor modo de conseguirlo, era proporcionar en todas las ciudades del Reino, un surtido abundante al mismo precio que se espenden en Madrid, pero como esto lo impidiesen la falta en la Corte de primeras materias de fabricación para elaborar mayores cantidades que en el día, y el excesivo coste de los transportes, acaban de establecer una fábrica en la ciudad de Gijón, desde cuyo punto pueden dirigirse las remesas por mar con la considerable rebaja que permite la diferencia en los fletes á los transportes de tierra. Para mayor comodidad del público se han establecido grandes depósitos de Bugias en todas las grandes poblaciones, estando el de esta Ciudad en la casa de don Antonio Esse, Plaza mayor, núm. 5.

Precios por mayor y menor.

Desde 1 libra hasta 25 á 8 rs. libra.

Desde 1 arroba hasta 5 arrobas á 7 1/2 rs. id.

Desde 5 arrobas en adelante á 8 rs. con 8 p^o de descuento.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 26 de Marzo de 1848.

Rs. on.

Han ingresado en este día 3022

Se han devuelto á solicitud de un interesado . . . 100

P. El Director de Semana, el contador, José Antonio Ortega.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Villalvilla de Gumiel, cuya dotación consiste en 70 fanegas de conuña de buena calidad, libre de contribuciones excepto la del subsidio; los memoriales se dirigirán francos de porte al Ayuntamiento de dicho pueblo hasta el día 8 del próximo mes de Abril.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Rabanera del Pinar, cuya dotación consiste en 25 fanegas de pan mediado, 500 rs. y casa para vivir. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas y documentadas á esta Secretaria en el término de un mes á contar desde la publicación en el Boletín oficial. Antonio Martínez Acosta, Srío.

Los Sres. suscritores al Diccionario de Madoz podrán pasar á recoger hasta el tomo 9.^o

NOTA. En el número anterior circular de la Intendencia sobre premio á los recaudadores por subsidio se fijaron equivocadamente treinta rs. treinta mrs. en lugar de tres con treinta que son los señalados.

IMPRENTA DE VILLANUEVA.